

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. Nº 22.101**, venido en revisión, referido a la donación de la Municipalidad de Seguí de un inmueble con destino al funcionamiento de la Escuela Técnica Nº 68 “Facundo Arce” ; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Seguí, departamento Paraná, del inmueble individualizado en la Dirección General de Catastro bajo el Plano de Mensura Nro. 111.245, el que se ubica en departamento Paraná, distrito Quebracho, municipio de Seguí, planta urbana, Manzana Nro. 61, compuesto de una superficie S/T 2.158 m² y S/M de 2.140 m², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nro. 2.522, Matrícula Nro. 149.116, Folio 12, Tomo 31 “B”, con domicilio parcelario: Calle Santa Rosa Nro. 777, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (4-5) al rumbo S 37° 50´ E de 34,06 m lindando con calle Libertad;
Este: Recta (5-6) al rumbo S 07° 16´ O de 6,00 m coincidiendo con ochava formada por la intersección de calle Libertad y calle Santa Rosa;

Sureste: Recta (6-7) al rumbo S 52° 22´ O de 45,76 m lindando con calle Santa Rosa; Suroeste: Recta (7-1) al rumbo N 37° 50´ O de 50,00 m lindando con Miguel Ángel Antonio Giordano;

Noroeste: Recta (1-2) al rumbo N 52° 22´ E de 20,00 m lindando con René Gustavo Schmidt y con Municipalidad de Seguí; Recta (2-3) al rumbo S 37° 50´ E de 11,70 m; Recta (3-4) al rumbo N 52° 22´ E de 30,00 m, ambas lindando con Juan Pablo Bisheimer.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar el inmueble al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nro. 68 “Prof. Facundo Arce” de la localidad de Seguí, departamento Paraná.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

LARA – MONGE – PROSS – VALENZUELA – NAVARRO – DARRICHON – BAEZ – OSUNA – ACOSTA – LENA – SOSA – BAHLEER – ZAVALLO – TRONCOSO.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de Diciembre de 2017.